



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

PLENO2024/11

Milagros de Legorburu Martorell, secretaria del Ayuntamiento de Capellades,

Certifico:

Que el PLENO, en la sesión ordinaria del 11 de julio de 2024, aprobó, por unanimidad, el acuerdo que, literalmente, dice:

“

1.2.2. APROBACIÓN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO CAPELLADES Y LA PARROQUIA STA. MARIA PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL ORGUE 2024 Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES ANUALES. Exp. 2024/427

Que existe un historial de colaboración continuada entre la Parroquia de Santa María y el Ayuntamiento de Capellades en lo que se refiere al desarrollo de actos y actividades culturales tradicionales en la villa, como son las Festas del Carrer, la Fiesta Mayor, la llegada del Paje Kama-lú o la Noche de Reyes, y que, desde el año 2015, se colabora con la Parroquia de Santa María en la programación y desarrollo del Festival de Órgano de Capellades.

Que para el desarrollo de todas estas actividades culturales y tradicionales y conciertos de órgano, la Parroquia de Sta. María facilita el uso de sus instalaciones, así como el uso del órgano de tubos, del que es titular, y que por este uso de los espacios y del órgano de la iglesia se derivan unos gastos de mantenimiento y afinación del instrumento, así como unos gastos de suministros de servicios y limpiezas.

Que el Ayuntamiento y la Parroquia de Sta. Maria de Capellades tienen la voluntad de mantener esta colaboración y, en su caso, ampliarla con otras propuestas culturales de interés a iniciativa de los Amics de l'Orgue Freixas Vivó, entidad vinculada a la Parroquia.

En este sentido, el Técnico municipal informa favorablemente al respecto de reeditar un nuevo convenio con la Parroquia de Santa María de Capellades para el año 2024, dotado económicamente con una subvención de 2.000,00€ que cubra los gastos vinculados a este marco de colaboración ya existente, y

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	10916daa3c6a449f8e06336eddc27251001	Data document: 05/11/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01. absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

trasladará a la CI de Cultura y Promoción local una propuesta de convenio de colaboración con esta entidad de la villa.

En este sentido, el técnico municipal traslada al Pleno Municipal la siguiente propuesta de convenio de colaboración con este ente de Capellades;

“

CONVENIO DE COLABORACIÓN 2024 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE CAPELLADAS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL DE ORGUE Y DE OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES EN LA VILLA.

Capellades, 10 de julio de 2024

De una parte,

El Ayuntamiento de Capellades, con domicilio en C/ Ramón Godó, 9 de 08786 Capellades y NIF P-0804300-B, Salvador Vives Alari, como Alcalde-Presidente del mismo. Asistido por la Sra. Milagros de Legorburu y Martorell, con DNI núm. 37 272 483 V, secretaria de la Corporación, como asesora del Consistorio y de su presidente y fedataria de sus actos y acuerdos.

Y por otra, la Parroquia de Santa María de Capellades, con domicilio en C/ Ramon Godó, 4, 08786 Capillas con NIF/CIF R0800500A, Mn. Josep Lluís Aguilar y Campdepadrós, como Rector de la Parroquia y máximo responsable de la entidad..

MANIFIESTAN

1. Que la Parroquia de Santa María de Capellades es un ente vinculado a la Iglesia Católica, con personalidad jurídica definida, legalmente constituido, con un ámbito de actuación ligado al hecho religioso, asistencial, asociativo y cultural.
2. Que la Parroquia de Santa María de Capellades es la responsable de la gestión y coordinación de todos aquellos actos religiosos, sociales y/o culturales que se llevan a cabo dentro del recinto de la Iglesia de Santa María de Capellades, situada en la Pl. Verdguer s/n de nuestra villa.
3. Que la Parroquia de Santa María de Capellades, desde el año 2015, es la titular del Órgano Freixas Vivó, donación de la Sra. Montserrat Freixas Vivó, instalado en el lado derecho del presbiterio de la Iglesia de Santa Maria de Capellades.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	10916daa3c6a449f8e06336eddc27251001	Data document: 05/11/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

4. Que la Parroquia de Santa María de Capellades, conjuntamente con los Amics de l'Orgue Freixas Vivó, gestionan el uso y el mantenimiento de este instrumento y, en fechas señaladas, organizan conciertos de órgano.
5. Que el Ayuntamiento de Capellades, con voluntad de dinamizar el Órgano Freixas Vivó y ampliar la actividad musical en la villa, está interesado en:
 - Programar, conjuntamente con la Parroquia de Sta. María y los Amics de l'orgue, un festival de órgano de carácter profesional
 - Colaborar con este ente en la organización de otros conciertos de órgano en fechas señaladas
 - Mantener su apoyo en todas aquellas actividades culturales y/o tradicionales como son las Festas del Carrer, la llegada del Paje Kamalú, la Noche de Reyes y otras.
6. Que por este motivo, el Ayuntamiento de Capellades está interesado en firmar un convenio de colaboración con la Parroquia de Santa María de Capellades, que recoja esta voluntad de colaborar continuadamente en todo lo descrito en el punto anterior.

Por esta razón,

PACTAN

1.- 1.- Que el Ayuntamiento de Capellades, de común acuerdo con la Parroquia de Sta. Maria, organizará el Festival de Órgano de Capellades 2024, con un ciclo de conciertos profesionales y unos talleres de descubrimiento del órgano dirigidos al público escolar, y colaborará con este ente en la programación de otros conciertos de órgano, así como en la organización y coordinación de otras actividades culturales de carácter tradicional en la villa, como son Las Festas del Carrer, la llegada del Paje Kamalú, la Noche de Reyes y otros.

2.- Que para la realización de toda esta programación cultural, la Parroquia de Santa María de Capellades pondrá a disposición del Ayuntamiento el Órgano Freixas Vivó, así como las instalaciones de la Iglesia de Sta. María con equipamiento, suministros y servicios que le son propios.

3.- Que por el uso del órgano de la iglesia, así como de sus instalaciones, equipamientos, suministros y servicios, el Ayuntamiento otorga una subvención a la Parroquia de Santa María de Capellades de DOS MIL EUROS (2.000,00€), los cuales deberán ser debidamente justificados por la entidad mediante facturas vinculadas al uso y mantenimiento del instrumento, conciertos de órgano y/o facturas de suministros de

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	10916daa3c6a449f8e06336eddc27251001	Data document: 05/11/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01. absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

servicios del período aproximado de uso y ocupación anual de espacios de la Iglesia de Sta. María de Capellades.

4.- Una vez justificados los gastos, el pago de la subvención se realizará en el número de cuenta corriente que la Parroquia de Santa María de Capellades designe a tal efecto.

5.- El Ayuntamiento, si así lo solicita la entidad, podrá adelantar mediante anticipo, el importe de 2.000,00 € de la subvención, para facilitar el correcto desarrollo de la programación cultural prevista en este convenio.

6.- Se tendrá que justificar el gasto antes del 10 de diciembre de 2024

7.- La justificación incluirá una declaración jurada de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento de Capellades, ni con la Hacienda pública, ni con la Seguridad Social, así como fotocopias compulsadas de las facturas referentes a la justificación de la subvención concedida, y se dará cumplimiento en todo lo que está regulado en la ley 83/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el supuesto de no llevarse a cabo la actividad prevista en este convenio, o no justificar debidamente la subvención, la Parroquia de Santa María de Capellades debería realizar, en su caso, el reintegro del anticipo otorgado y no justificado, en un plazo no superior a quince días desde la finalización de la justificación.

Serán causas de resolución del presente convenio, además de las contenidas en la Ordenanza general de concesión de subvenciones, el incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos.

8.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa en un primer momento de las posibles controversias que pudieran originarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio. En su defecto, las actuaciones litigiosas que se pudieran plantear, se resolverán por la vía contencioso-administrativa

Y, como prueba de conformidad, los intervinientes firman este documento por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, en presencia de la secretaria del Ayuntamiento, que da fe del convenio

El alcalde-presidente,
Salvador Vives Alari

Rector de la Parroquia de Sta. Maria
Josep Lluís Aguilar i Campdepadrós,

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	10916daa3c6a449f8e06336eddc27251001	Data document: 05/11/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

La Secretaria del Ayuntamiento
Milagros de Legorburu i Martorell

“

El sr. alcalde, Salvador Vives Alari, propone al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y la Parroquia de Santa María de Capellades para el desarrollo del Festival de Órgano 2024 y otras actividades culturales de la villa por un importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €)

Segundo.- Autorizar este gasto con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2024.
Programa 3340
Partida 48006

Tercero.- Facultar al Sr. alcalde para la firma del convenio.

Pasado a votación queda aprobado por la unanimidad de los once concejales asistentes al Pleno de los trece que componen de derecho esta corporación
.”

Y para que así conste, ya reserva de la aprobación del acta, de acuerdo con el artículo 206 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido este certificado de orden y con el visto bueno del alcalde.

Capellades, 15 de julio de 2024

La secretaria,

Visto bueno,
El alcalde

Salvador Vives Alari

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	10916daa3c6a449f8e06336eddc27251001	Data document: 05/11/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

